Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1345

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2011, EN ATENCION AL REAJUSTE DEL SALARIO MINIMO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS, CONFORME A LOS DECRETOS N° 4.686/10 Y N° 6.472/11, A LA EMPRESA "LOS HALCONES S.R.L. – SEGURIDAD PRIVADA", QUIEN FUERA ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 002/10 "SERVICIO DE SEGURIDAD", Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE ADENDA DE REAJUSTE DEL CONTRATO SUSCRIPTO.

Asunción, 8 de julio de 2011.

VISTA: La Nota de fecha 30 de abril de 2011, presentada por Javier Carlos Villalba Marín, en representación de la Empresa ***"LOS HALCONES S.R.L. – Seguridad Privada"***, que fuera adjudicado en el Marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/10 "Servicio de Seguridad", recibida en la Institución por Expediente N° 12.753/11, de fecha 10 de mayo de 2011, a través del cual solicita pago del reajuste al monto contractual correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2011, y del mes de abril a agosto del año 2011, en atención al reajuste del salario mínimo para actividades diversas no especificadas según los Decretos N° 4.686/10 y N° 6.472/11, vigente a partir del 1 de abril del corriente, por la suma total de G 15.746.388.- (quince millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho guaraníes), y

CONSIDERANDO: Que, según Memorando MDACO N° 025/11, de fecha 29 de abril de 2011, el Departamento de Administración de Contratos informa según lo establecido en la Cláusula Contractual 15.1 (CGC), el precio del contrato será reajustado siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el salario mínimo oficial, donde la SENAVITAT reconocerá un reajuste de precio por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal sobre el 80% del valor de los servicios a ser realizados del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

FACTURAS REAJUSTE 7% - DECRETO N° 4.686 DEL 13/07/10				
ITEM	PERIODOS	MONTO C/ REAJUSTES GS. 7%	MONTO SIN REAJUSTE	REAJUSTE MENSUAL
1	01-01-11 AL 31-01-11	18.514.673	17.532.839	981.834
2	01-02-11 AL 28-02-11	18.514.673	17.532.839	981.834
3	01-03-11 AL 31-03-11	18.514.673	17.532.839	981.834
SUB TOTAL A PAGAR		55.544.019	52.598.517	2.945.502

FACTURAS REAJUSTE 10% - DECRETO N° 6.472 DEL 20/04/10				
ITEM	PERIODOS	MONTO C/ REAJUSTES GS. 10%	MONTO SIN REAJUSTE	REAJUSTE MENSUAL
4	01-04-11 AL 30-04-11	19.995.843	18.514.673	1.481.170
5	01-05-11 AL 31-05-11	19.995.843	18.514.673	1.481.170
6	01-06-11 AL 30-06-11	19.995.843	18.514.673	1.481.170
7	01-07-11 AL 31-07-11	19.995.843	18.514.673	1.481.170
8	01-08-11 AL 12-08-11 (doce días)	7.998.337	7.405.869	592.468
SUB TOTAL A PAGAR		87.981.709	81.464.561	6.517.148
TOTAL A PAGAR		143.525.728		
TOTAL ASIGNADO 2011		127.779.340		
REAJUSTE TOTAL A SOLICITAR		15.746.388		

Son Total G 15.746.388.- (quince millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho guaraníes).

Que, según Dictamen Jurídico N° 290/11, de fecha 24 de junio de 2011, la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa cuanto sigue: "*...Por tanto, corresponde hacer lugar al pedido de reajuste de precios formulado por la firma contratista, con la aplicación de la fórmula contractual pactada sobre los ítems que fueren solicitados mensualmente, durante la vigencia de los aumentos salariales autorizados por el P.E. mediante Decretos Nos. 4686/10 y 6472/11, para lo cual la Máxima Autoridad le servirá la pertinente Resolución.*

...En relación a tal cuestión, es de destacar que la CLAUSULA 3 del contrato celebrado, establece que el crédito presupuestado destinado a cubrir el compromiso derivado del mismo está

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1345

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DE 2011, EN ATENCION AL REAJUSTE DEL SALARIO MINIMO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS, CONFORME A LOS DECRETOS N° 4.686/10 Y N° 6.472/11, A LA EMPRESA "LOS HALCONES S.R.L. – SEGURIDAD PRIVADA", QUIEN FUERA ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 002/10 "SERVICIO DE SEGURIDAD", Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE ADENDA DE REAJUSTE DEL CONTRATO SUSCRIPTO.

previsto en el objeto del gasto específico 280, incluido en el Presupuesto General de Gastos de la Nación hasta la suma de Gs. 210.294.068, ***de los cuales 127.394.068 quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011.***
Por tanto, la Institución previa autorización de rigor, deberá arbitrar los trámites administrativos tendientes a obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para el pago del reajuste del Contrato celebrado con la firma LOS HALCONES S.R.L., sin que ello implique mora alguna imputable a la Contratante, ni el reconocimiento de eventuales reclamos de intereses a favor de la Contratada..."

Que, según Memorando MDEPP N° 1181/11, de fecha 4 de julio de 2011, el Departamento de Procesos Presupuestarios informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Rubro **280** *"Otros Servicios Varios"*, Fuente de Financiamiento **30** *"Recursos Institucionales"*.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, para proceder al pago solicitado, conforme a lo establecido en el Art. 56° y concordantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, así como los Decretos mencionados.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago en concepto de Reajuste del monto contractual correspondiente a los meses de enero a marzo de 2011 y del mes de abril a agosto de 2011, en atención al reajuste salarial decretado a partir del 1 de abril del corriente a la Empresa ***"LOS HALCONES S.R.L. – Seguridad Privada"***, adjudicada en el Marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/10 "Servicio de Seguridad", cuyo monto total asciende a la suma de G 15.746.388.- (quince millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho guaraníes), de conformidad a lo establecido a los Decretos N° 4.686/10 y N° 6.472/11, la Ley N° 2.051/03 y la Cláusula Contractual 15.1 (CGC).

Art. 2°) Aprobar la firma de la Adenda de Reajuste Salarial de las condiciones del Contrato suscripto con la Empresa mencionada en el Art. 1°, en el Marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 002/10.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo